

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022)


Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001400301220170003200.
Demandante: JOSE ORLANDO RODRIGUEZ MORENO cesionario JOSE
MACINO POLO VARON.
Demandado: BERNEY YURY RODRIGUEZ CARDOZO.

Conforme a lo petición vista (Archivo 22Solicitud-Desistimiento Medida Cautelar. Expediente digital), suscrita por el abogado HAROLD ROCHA ROMAN, seria del caso impartirle el trámite correspondiente, no obstante, se observa por el despacho que, mediante auto del 28 de octubre de 2022, se admitió la cesión del crédito realizada por el señor JOSE ORLANDO RODRIGUEZ MORENO, en favor de JOSE MACINO POLO VARON, quien ahora se tiene como demandante en el presente proceso. Sin obrar dentro de los autos, confirmación del poder, de parte del actual ejecutante POLO VARON, en favor del profesional del derecho ROCHA ROMAN, pues, del memorial de cesión obrante (Archivo 18 Notificación Cesión del crédito. Expediente digital), se guarda absoluto silencio atinente a la representación jurídica de la parte demandante.

Razón por la cual, no se atenderá la petición elevada por el abogado HAROLD ROCHA ROMAN. Al no tener ratificación del poder conferido, por el actual demandante JOSE MACINO POLO VARON.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 046 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ